



EXYTE N° 714-1017/2023.-
BR

DECRETO N° **2385** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes por razones gremiales, a favor de la Licenciada en Enfermería Claudia Viviana del Rosario López, CUIL N° 27-17451805-5, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 01 de agosto de 2022, y por el termino de cuatros años, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada profesional fue promovida al cargo categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, situación que aún resta ser materializado por el acto administrativo pertinente, de conformidad a los términos dispuestos por Decreto Acuerdo N° 5064-HF-21;

Que, obra pedido formal por parte de la Secretaria General de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – ATSA JUJUY en razón de que la Lic. López asumió como Secretaria Adjunta de dicha Asociación por el periodo 2022-2026, a partir del 01 de agosto de 2022, adjuntando el Acta de Asociación;

Que, la Licencia sin Goce de Haberes solicitada se encuadra en lo establecido en las Leyes N° 6325 y N° 6371 y en la Ley Nacional N° 23.551 de Asociaciones Sindicales;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal emitiendo informe de competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes por razones gremiales, a favor de la Licenciada en Enfermería Claudia Viviana del Rosario López, CUIL N° 27-17451805-5, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 01 de agosto de 2022 y por el termino de cuatros años, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Jefatura de Gabinete y de Salud. -

CLAUDIA GISELA HUANCA
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

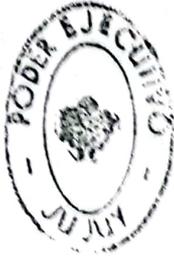


DECRETO N°

2385 S.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
CONSEJERO FREDDY MONTE
MINISTRO DE GABINETE



[Signature]
C.R.N. CARLOS ALBERTO SAPIR
GOBERNADOR

[Signature]

Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
ESC. CLAUDIA GISELA HUANGA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy